



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00054

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: RAFAEL DE LOS REYES DE LA HOZ VARGAS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el legajo, se encuentra que está pendiente de perfeccionarse la notificación del enjuiciado remitiendo el aviso de rigor; justamente, consta en la carpeta, que han transcurrido con suficiencia los diez (10) días otorgados para comparecer ante esta Judicatura, sin que se haya efectuado el enteramiento, así que se deberá realizar notificación por aviso.

Por lo anterior, se requerirá al promotor de la causa para que proceda a realizar la notificación por aviso en la forma ordenada por el canon 292 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

REQUERIR al extremo activo de la litis para que proceda a la notificación por aviso, toda vez que expiró el plazo otorgado en el citatorio para que el demandado compareciese a este juzgado para el enteramiento personal.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98d4b0d050b105dfc6ae82fd2550ce4744a89a37a6d2db437143da19a1a9eb33

Documento generado en 18/01/2023 10:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>